

MENDOZA, 19 MAY 2014

VISTO:

El contenido de la NOTA-FIN: 3630/2014, en la el Ing. Julio Cesar Cleto COBOS, ofrece en donación parte de su dieta como Diputado Nacional, para ser destinado a Becas de alumnos de esta Facultad;

CONSIDERANDO:

El convenio firmado entre el Decano de la Facultad de Ingeniería y el Ing. Julio Cesar Cobos, por el cual el Ing. Cobos se compromete a financiar para el año 2014, un Programa de Becas “**Ing. Luis Augusto Huergo**” por un monto mensual de \$ 10.800, correspondiente a la tercera parte de su sueldo como Diputado Nacional por la Provincia de Mendoza.

Que en el citado convenio la Facultad se obliga a seleccionar y designar anualmente a estudiantes que cumplan con los requisitos referidos a “situación socioeconómica, distancia de su domicilio familiar, rendimiento académico y los demás que sean indicados en la convocatoria”

Que con fecha 9 de abril, fue transferida a ACOFI Cta 1692-3 del Banco Francés la 1er partida de \$ 10.800.

Que la Resolución N° 10/2009-CD da el marco Institucional, para la gestión de Becas de Ayuda Económica.

Lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos, aprobado por este Cuerpo en sesión del día 29 de abril de 2014.

En uso de sus atribuciones

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar un programa de Becas “**ING. LUIS AUGUSTO HUERGO**”, financiado con los aportes del Ing. Julio Cesar Cobos, correspondiente a la tercera parte de su dieta como Diputado Nacional de la Provincia de Mendoza.

ARTÍCULO 2º.- Establecer 7 becas “**ING. LUIS AUGUSTO HUERGO**” de pesos un mil quinientos cuarenta y dos pesos (\$ 1.542,00) cada una, para alumnos de la cohorte 2014 de las carreras de Ingeniería de la Facultad de Ingeniería, por el período Mayo 2014 – Febrero 2015.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar las pautas de selección **Anexo I**, Informe Académico y Becas Obtenidas **Anexo II**, que forman parte de la presente Resolución y Formulario de Presentación “Formulario de Becas de la Secretaría de Bienestar Universitario”.

ARTÍCULO 4º.- Establecer como fecha de presentación de los estudiantes a la presente beca desde el 12/05/2014 hasta el 16/05/2014, por mesa de entrada de la Facultad de Ingeniería.

ARTÍCULO 5º. Designar como comisión asesora, a los fines que eleve propuesta al Decano, para el dictado de resolución correspondiente y seguimiento de becas otorgadas al siguiente personal:

Resol. – CD N° **89 / 14**

TITULARES

Lic. Raquel Graciela ZUMEL

Ing. Gladys ASTARGO

Representante del Centro de estudiante

SUPLENTES

Ing. Carlos GARCÍA

Lic. Evelina Raquel HAIST

ARTÍCULO 6º.- Designar, al SAPOEs como responsable del seguimiento de los “Compromisos Académicos” que elaboraron y asumieron los alumnos.

Para el caso de un apartamiento significativo de los “Compromisos Académicos” por parte de los alumnos, el SAPOEs informará a la comisión Asesora, a los fines de que evalúe la continuidad o no de la Beca por el estudiante.

ARTÍCULO 7º.- Las presentes becas serán gestionadas de acuerdo a lo previsto en Res. 10/09 CD.

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese y archívese en el libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – CD Nº 89 / 14

ANEXO I

Pautas de orden de asignación de beca.

A los fines de establecer el orden de asignación de beca, se tendrá en cuenta.
Situación Socio-económica del grupo familiar.
Distancia de residencia del grupo familiar a la Facultad de Ingeniería.
Otras becas obtenidas por el solicitante.
Actividades Académicas realizadas a la fecha de presentación.

Requisitos particulares.

La Facultad se reserva el derecho, para la obtención y permanencia de la beca, de designar un profesional especializado que certifique los datos aportados por el estudiante.

Una vez otorga la beca los estudiantes elaboraran en acuerdo con el SAPOEs, un compromiso académico de las actividades que deben realizar en el curso lectivo 2014.

El SAPOEs realizará el seguimiento académico de los Estudiantes que obtengan la beca “**ING. LUIS AUGUSTO HUERGO**” y para los casos de que se apartare significativamente de su compromiso académico, procederá a elevar informe a la comisión asesora, a los fines de que esta proponga a Decanato, de corresponder, la baja del estudiante becado.

Los datos aportados por el estudiante solicitante de la beca, revisten el carácter de **Declaración Jurada** y para el caso de que la Institución detecte falsedad en la información antes o después de otorgada la Beca, será motivo suficiente para proceder a no analizar la solicitud o baja de la beca si ha sido otorgada.

ANEXO I – RESOLUCIÓN – CD N° 89 / 14

